



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Fíjase como contribución anual a la Municipalidad de La Plata en concepto de Capitalidad, el cero veintidós por mil (0.22/1000) del total de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El monto establecido en el Artículo 1º será girado por la Provincia a la Municipalidad de La Plata en doce cuotas mensuales, fijas, iguales y consecutivas, abonándose, la primera en el mes de enero de cada año.

ARTÍCULO 3º: El noventa por ciento (90%) de la contribución establecida en el Artículo 1º se destinará a obras públicas en el Partido de La Plata las cuales serán decididas de manera participativa por los vecinos de las distintas localidades.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo Escudero
Diputado Provincial HCD



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 4211 / 20 - 21



FUNDAMENTOS

La ciudad de La Plata nació como prenda de unidad nacional.

Las viejas luchas que impedían resolver el rol de Buenos Aires ciudad y Buenos Aires Provincia se dirimieron en un proyecto de planificación urbana que dio origen a nuestra ciudad de La Plata como Capital de la Provincia de Buenos Aires.

La Provincia entró este año en su bicentenario, ya que cobra identidad como tal luego del triunfo federal en la batalla de Cepeda de 1820, y recién 62 años más tarde logra establecer su capital provincial en las lomas de Ensenada, actual ciudad de La Plata.

La ciudad de La Plata se metió en el corazón mismo de la historia argentina desde su fundación y constituyó una región que protagonizó gran parte de los episodios más salientes de la vida nacional. Desde el brillo de su Universidad, sus científicos, maestros, su museo, hasta su participación en las luchas obreras y el 17 de octubre o desde sus clubes e instituciones y teatros o espacios culturales hasta su zona verde productiva. La ciudad de La Plata fue avanzando como un polo mucho más potente que un mero centro administrativo por su rol de Capital provincial.

Por supuesto que también son enormes los desafíos pendientes. Desde su puerto hasta su infraestructura social.

El vínculo entre Provincia y ciudad de La Plata se profundizó a partir de acuerdos que permitieron ejercer ese vínculo real y efectivamente como el convenio que suscribieron el Gobernador Antonio Cafiero y el Intendente de la ciudad Pablo Pinto allá por 1991, que siendo de extracciones políticas distintas, formalizaron la tasa de capitalidad que implica un equivalente al pago de servicios que pagan los vecinos por tasa de Servicios Urbanos Municipales (tasa SUM) y que la provincia realiza por los edificios y bienes que tiene en esta capital. Dicho convenio se fue cumpliendo hasta que se licuó por la deuda que la ciudad contrajo con la provincia producto de una de sus pérdidas más significativas: el Banco Municipal.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D-

4211

/20-21



En el 2011 se suscribió un nuevo convenio entre el entonces gobernador Daniel Scioli y el entonces Intendente Pablo Bruera que llevó a la actualización de esa tasa. Así la provincia empezó a actualizarse con las deudas por capitalidad hasta que los avatares económicos de la provincia la llevaron otra vez a retrasarse de manera significativa hasta que en la última administración provincial los aportes en esta materia se hicieron casi nulos.

Hoy el compromiso del gobernador Kicillof con los municipios de la provincia de Buenos Aires es histórico y no distingue origen partidario. En plena pandemia se asiste a los municipios que pudieron cumplir sus obligaciones más elementales (incluidos el pago de sueldos y aguinaldos a los trabajadores municipales) gracias a una política de asistencia provincial, que incluye partidas no reembolzables. Ejemplo de ello son las partidas por ciento veinte millones de pesos no reembolzables enviadas por la Provincia a la ciudad de La Plata.

En este marco celebramos que la ciudad busque hoy regularizar la deuda que la Provincia generó por el incumplimiento de dicho convenio de Capitalidad, porque estamos frente al inicio de un nuevo ciclo histórico que inauguró el gobernador Axel Kicillof torgando prioridad a los municipios en general y en particular la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires.

Como se expresara anteriormente, la Capitalidad se estableció mediante un convenio que se celebró en 1991 y se actualizó en 2011. Es tiempo de superar esta débil figura legal mediante la sanción de una Ley que refleje el espíritu del convenio y fije las prioridades para beneficiar de esta forma a los 940 km cuadrados que en los que se extiende el partido de La Plata y a sus más de ochocientos mil habitantes.

Ciudadanas y ciudadanos que son los y las verdaderas promotoras del crecimiento de la ciudad.

En el espíritu de este proyecto está establecer que la decisión respecto de las obras públicas a realizar y, no sólo ello, sino el control de la realización de las mismas, esté en manos de la ciudadanía platense. Es a través de la participación directa de la sociedad civil, mediante el consenso, con el consecuente control por parte de la ciudadanía, que esta Ley puede constituirse



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

en un elemento fundamental para el establecimiento de una democracia participativa y de descentralización;

Además de una mejora en las condiciones materiales de la vida de los ciudadanos, producto de la realización de obras de infraestructura, este proyecto propende a la revalorización del rol de los y las vecinas y de los valores democráticos, la mejora en las relaciones entre funcionarios municipales y población en general que redundan en una mayor eficiencia de los primeros (con una comprobada disminución en los costos de las obras públicas) y un mayor interés de los segundos en las tareas de la Comunidad.

Las dos cuestiones planteadas (elevar a rango de ley lo que actualmente es convenio y que el aporte proveniente de la Capitalidad se distribuya conforme a mecanismos democráticos y participativos en las localidades que integran el partido de La Plata) vienen a cubrir derechos tan merecidos como postergados.

Con la convicción de articular, en este proyecto, la historia y el futuro de la Ciudad de La Plata, recuperando su legado de capital del consenso y trasladando decisiones estructurales a los y las ciudadanas con el mismo espíritu de consenso y de trabajo colectivo por el bien común, es que solicito a los señores y las señoras Legisladoras acompañen la presente iniciativa.

Guillermo Escudero
Diputado Provincial HCD